

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PEDRO PABON PARGA NIT. 800.006.095-9 CARMEN DE APICALA - TOLIMA	Pág. 1 de 4 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No RE-007-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

FECHA DE ELABORACION	MAYO 28 DEL 2026		
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	RAMIRO SUAREZ SUAREZ		
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>			
Que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEDRO PABON PARGA, dentro de las actividades propias educativas y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere contratar el mantenimiento preventivo de 31 aires acondicionados, instalación de acometidas eléctricas, reparación de nevecon, instalación de ventiladores de techo, mantenimiento de 40 ventiladores de pared y de techo, reparación de congelador, suministro e instalación de un moto-compresor, entre otros servicios, en las diferentes aulas de clases y oficinas administrativas, con el fin de tener equipos que suplan la necesidad de ambientes refrescantes y contribuir con el aprendizaje diario.			
Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, para cada uno de los procesos, por lo tanto, se hace necesario contratar el mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento e instalación de ventiladores, reparación de tarjetas electrónicas de los aires, suministro e instalación de capacitor, entre otros, con la finalidad de cumplir las necesidades prioritarias propias de la institución			
<u>OBJETO</u>			
contratar el mantenimiento preventivo de 31 aires acondicionados, instalación de acometidas eléctricas, reparación de nevecon, instalación de ventiladores de techo, mantenimiento de 40 ventiladores de pared y de techo, reparación de congelador, suministro e instalación de un moto-compresor, entre otros servicios, necesario en la institución educativa.			
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>			
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015			
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>			
Tipo de Contrato: Prestación de servicios.			
Imputación Presupuestal:			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$12.975.000	006
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$12.975.000
Valor estimado del contrato: Doce Millones Novecientos Setenta Y Cinco Mil Pesos MCTE (\$12.975.000)			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PEDRO PABON PARGA NIT. 800.006.095-9 CARMEN DE APICALA - TOLIMA	Pág. 2 de 4 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No RE-007-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

Forma de pago: Se realizará un pago con la entrega de la factura, planilla de pago de seguridad social, informe de actividades e informe del supervisor en la sede principal.

Plazo del contrato: Quince (15) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	LUIS ALBERTO VERA ROBAYO CC. 1.106.307.278
Dependencia:	Docente – coordinador académico

REQUISITOS HABILITANTES

- Hoja Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio no mayor a 30 días. (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)
- Rut actualizado
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado del mes en curso.
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos relacionados al objeto de la invitación)
- Certificación bancaria
- Certificado REDEAM (Registro de deudores alimentarios morosos) persona Natural y/o del Representante Legal

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona natural y persona jurídica)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con uno de los siguientes códigos de la actividad económica, así:

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PEDRO PABON PARGA NIT. 800.006.095-9 CARMEN DE APICALA - TOLIMA	Pág. 3 de 4 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No RE-007-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con uno de los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. El contratista deberá adquirir una póliza única de cumplimiento en el contrato, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
3. El contratista, una vez firmado el contrato deberá pagar las estampillas departamentales según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima, correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
4. Realizar los cambios o mejoras solicitadas por el supervisor, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
5. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
8. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PEDRO PABON PARGA
NIT. 800.006.095-9
CARMEN DE APICALA - TOLIMA

Pág. 4 de 4



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No RE-007-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...” del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

RAMIRO SUAREZ SUAREZ

Rector- Ordenador del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO